

APRUEBA CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2019.

DECRETO ALCALDICIO Nº: 670.-

DALCAHUE, 28 de Febrero del 2019.-

VISTOS: El contrato de fecha 19/02/2018 correspondiente a la Licitación Pública Nº 3520-6-LE18 denominada "Convenio Suministro Mano de Obra Transito 2019", la resolución de acta de apertura propuesta publica de fecha 19/02/2019, el decreto alcaldicio Nº 580 de fecha 19/02/2019 que adjudica Licitación, El certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe propuesta pública de fecha 19/02/2019, cuadro comparativo de ofertas de fecha 19/02/2019, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 235 de fecha 23 de Enero del 2019 que llama a Licitación y aprueba bases administrativas, Las Bases Administrativas, la necesidad de realizar un convenio de suministro para trabajos de mano de obra para la Municipalidad de Dalcahue a través de la modalidad de licitación con adjudicación múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley Nº 19.886, la Sesión Extraordinaria Nº 17 del 14 de Diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; la ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Apruébese en todos sus puntos el contrato **CONVENIO SUMINISTRO SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2019**, de fecha 19/02/2019, suscrita entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González, y el Oferente Sr. **Rodolfo Lupercio Barrientos Vidal, Rut:**I cual rigen desde el 19 de Febrero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiendo ser prorrogado el contrato solo una vez hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2020, tal como lo establece el reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, N° 7 letra a.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

CLARA INES VERA GONZALEZ

Alcalde de la Comuna (S)

DALCAHUE

www.mercadopublico.cl

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO Secretaria Municipal (S) DALCAHUE

CIVG/RCCC/CHVT/djns

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- Departamento de Obras
- Unidad de Transito
- Archivo



"CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO MANO OBRA TRANSITO 2019" NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-12-LE19

PROVEEDOR: RODOLFO LUPERCIO BARRIENTOS VIDAL.

DOMICILIO: CAMINO A TENAUN KM. 10 S/N.

En Dalcahue, a 28 días del mes de febrero de 2019, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González en adelante "La Municipalidad" y Rodolfo Lupercio Barrientos Vidal, Rut: representado por Don Rodolfo Lupercio Barrientos Vidal en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4482-12-LE19, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Convenio Suministro Mano de Obra de Transito", conforme a Decreto Alcaldicio Nº 235 de fecha 23/01/2019. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Rodolfo Lupercio Barrientos Vidal, conforme a Decreto alcaldicio Nº 580 de fecha 19/02/2019

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio mano de obra de transito se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4482-12-LE19** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-3-4-5-6-7-8-9-10-11

2.- De los montos ofertados por cada Mano Obra de Transito

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de mano de obra no señalados no considerados

Si el servicio de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio de mano de obra requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de servicio de mano de obra Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de mano de obra, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la llustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada insumo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de Servicios de Mano de Obra.



SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios de mano de obra a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 19/02/2019 hasta el día 31/12/2019, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "Convenio suministro Mano de Obra de Transito 2019"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

RODOLFO LUPERCIO BARRIENTOS VIDAL REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR ÉARA INÉS VERA GONZÁLEZ ALCALDE COMUNA (S) DALCAHUE